

# OMPI



2/180  
AB/XXIV/13

ORIGINAL : Inglés

FECHA : 31 de mayo de 1993

## ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GINEBRA

### ORGANOS RECTORES DE LA OMPI Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI

Vigésimo cuarta serie de reuniones  
Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 1993

#### DESIGNACION DE INTERVENTOR

#### Memorándum del Director General

1. El Artículo 11.10) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual dispone que de la intervención de las cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el Reglamento financiero, uno o varios Estados miembros, o interventores de cuentas que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea General. Se confieren poderes similares a las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, IPC, PCT, Viena y FRT.
2. En sus períodos de sesiones de 1989, la Asamblea General de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, IPC, PCT, TRT y de Viena, expresaron su gran aprecio por la disposición del Gobierno suizo para asumir la tarea de interventor de las cuentas de la OMPI, de las Uniones administradas por la OMPI, y de las cuentas de los proyectos de asistencia técnica ejecutados por la OMPI y financiados por el PNUD hasta el año 1993 inclusive, y renovaron la designación de Suiza como interventor de las cuentas mencionadas para dicho período (véase el documento AB/XX/20, párrafos 221 y 222). En 1991, durante su primer período de sesiones, la Asamblea de la Unión FRT designó a Suiza como su interventor de cuentas para el mismo período (véase el documento FRT/A/I/9, párrafo 22).

3. Como respuesta a la solicitud que le dirigió recientemente el Director General, el Gobierno suizo ha informado al Director General que Suiza está dispuesta a aceptar la renovación de su mandato de interventor de las cuentas de la OMPI, de las Uniones administradas por la OMPI, y de las cuentas de los proyectos de asistencia técnica ejecutados por la OMPI y financiados en particular por el PNUD, hasta el año 1997 inclusive.

4. Se invita al Comité de Coordinación de la OMPI a expresar su opinión a las Asambleas mencionadas en el párrafo siguiente sobre la cuestión de la designación de interventor.

5. Se invita a la Asamblea General de la OMPI y a las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, IPC, PCT, Viena y FRT a renovar la designación de Suiza como interventor de las cuentas mencionadas en el párrafo 3 supra, hasta el año 1997 inclusive.

[Fin del documento]